

García contra la empresa «PVC Tina Menor, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María del Mar Morales García frente a «PVC Tina Menor, S.L.» por un importe de 11.736,41 euros de principal, 1.173,64 euros de intereses y 1.173,64 euros de costas.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778000064007709.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

En cuanto a la averiguación de bienes del demandado, una vez se resuelva la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 123/09 de este Juzgado, en la que se despachó ejecución anteriormente a la de ésta, el día 29 de mayo de 2009, se acordará.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria.

Dése audiencia al FOGASA a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PVC Tina Menor, S.L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/9730

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 820/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 820/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Antonio Navarro Cabello, don David Quintana Garrido y don Javier Fernández Ortiz contra la empresa «Ansovent Aluminios y PVC, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don Juan Antonio Navarro Cabello, don David Quintana Garrido y don Javier Fernández Díez contra la empresa «Ansovent Aluminios y PVC, S.L.», habiendo sido citado el FOGASA, y condenar a la empresa demandada al pago de las cantidades: a don David Quintana Garrido, 7.044,93 euros; a don Juan Antonio Navarro Cabello, 4.039,66 euros, y a don Javier Fernández Ortiz, 2.451,80 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ansovent Aluminios y PVC, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/9731

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 214/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 214/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier Cacho Garrido contra la empresa «Promociones Manzanal 2000, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don Javier Cacho Garrido contra la empresa «Promociones Manzanal 2000, S.L.» y declarando improcedente el despido operado en fecha 27 de enero de 2009, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 5.935,33 euros en concepto de indemnización y 7.790,76 euros en concepto de salarios de tramitación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Promociones Manzanal 2000, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/9732

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 200/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 200/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Andrés Noriega Sánchez contra la empresa «Eurofesa Metal, S.A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda primera interpuesta por don Andrés Noriega Sánchez contra la empresa «Eurofesa Metal, S.A.», habiendo sido citado el FOGASA, y extinguiendo a fecha de hoy la relación laboral, condenar a la empresa a abonar la cantidad de 17.992,45 euros.

Asimismo procede estimar la demanda acumulada, y en tanto en cuanto no haya adquirido firmeza el pronunciamiento anterior, declarar improcedente el despido operado en fecha 24 de marzo de 2009, condenando a la empresa a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a indemnizarle en la cantidad de 17.474,15 euros, todo ello más los salarios de tramitación devengados (hasta la rein-

corporación si se opta por la readmisión y hasta la notificación de la presente resolución si se optara por la indemnización)».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Eurofesa Metal, S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/9733

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 924/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 924/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Manuel Fernández Pérez contra la empresa «Pedro Cabrero Villar Grapillos, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don Juan Manuel Fernández Pérez contra «Grapillos, S.L.» y don Pedro Cabrero Villar, y condenada a las demandadas a abonar al actor la suma de 4.456,04 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro Cabrero Villar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/9734

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de ejecución número 144/09

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alexandra Bustamante Saiz y doña Estefani Jacquelin Ramírez Vargas contra la empresa «ABBYS CAFE, SL», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA

Ilustrísimo señor magistrado, Ramón Gimeno Lahoz.

En Santander, a 24 de junio de 2009.

Dada cuenta, visto el contenido del escrito presentado por el Letrado don Rafael Calderón Gutiérrez en nombre de doña Alexandra Bustamante Saiz y doña Estefani Jacquelin Ramírez Vargas, se tiene por solicitada la ejecución de la Sentencia de fecha 24 de abril de 2009, dictada en las presentes actuaciones, a fin de que se dicte auto por el que se declare extinguida la relación laboral existente entre la empresa demandada «ABBYS CAFE, SL» y las demandantes doña Alexandra Bustamante Saiz y

doña Estefani Jacquelin Ramírez Vargas y, previo a su resolución, se acuerda citar a las partes a la comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alta 18, el día 20 de julio de 2009, a las 12:40 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por si o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por si o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes y constando en situación de baja la empresa demandada cítese al FOGASA.

Así lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. El ilustrísimo señor magistrado.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ABBYS CAFE, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/10150

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal número 735/08

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 94/2009

En la ciudad de Santander, a 17 de abril de 2009.

En nombre de Su Majestad el Rey; el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su Partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad, seguidos con el número 735/08, a instancias de la Procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de la mercantil «Gas Natural Cantabria SDG, S.A.», asistida por la letrada señora Madrazo de Albornoz, contra don Gordón Bramzel Arkus, declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de la entidad mercantil «Gas Natural Cantabria SDG, S.A.»:

1.- Declaro la resolución del contrato de suministro de gas natural suscrito con la actora para la vivienda sita en la calle Vargas 19-1º izquierda de Santander.

2.- Se autoriza a la actora a cortar el suministros de gas y retirar el contador de la vivienda sita en la calle Vargas número 19, 1º izquierda, Santander para lo cual el demandado tendrá que permitir la entrada en su domicilio de personal autorizado y acreditado por «Gas Naturas Cantabria SDG. S.A.» para que procedan a la desconexión y retirada del contador, declarando la obligación del demandado de facilitar la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de gas y permitiendo que se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora como operación mecánica necesaria para resolver el contrato y, en su